

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 178/2017

*Ref.: GEX 2017/05007/15452*

Montevideo, 29 de setiembre de 2017.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2017/05007/15452 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduana Jorge Bacile, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Sistema de almacenamiento automático para pallets, Marca Schaefer**”.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Sistema de almacenamiento automático para pallets, Marca Schaefer**” se presenta como un sistema automático de almacenamiento mediante manipulación de pallets. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8428.90.90.00;**

II) que de acuerdo con la información aportada, la mercadería se trata de un sistema de manipulación de pallets y de almacenamiento, compuesto por un sistema modular de material galvanizado adaptado a los requerimientos y un sistema de manipulación Orbiter Schäfer integrado por un carro satélite Orbiter, una estación de carga, estaciones de espera, sistema de vallado y un carril protector en el suelo. El pallets es colocado en el carro Orbiter que lo transporta a la ubicación de almacenamiento deseada a través de un control remoto. La estación de carga tiene huecos para las horquillas de la carretilla elevadora, elemento de guía para posicionamiento del pallet, luz de aviso de riesgo, antena, interruptor de emergencia, sensor de reconocimiento de pallet, soportes de ayuda para el posicionamiento y centrado, y sensores de horquillas en funcionamiento. El orbiter posee interruptor de llave, sensores de pallets, led display del estado operativo, barreras lumínicas de seguridad, sensor lumínico de pallet, cubierta antideslizante, rodillos laterales con muelles de compresión para circulación rápida en los canales, 8 ruedas y escáner de luz para detección del final de canal.

El sistema es utilizado en almacenes o depósitos, para la manipulación y transporte de pallets en las estanterías.

**CONSIDERANDO:** I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la mercadería en cuestión es un sistema de almacenamiento y manipulación de pallets, compuesto por un sistema Orbiter Schäfer y un sistema modular de material galvanizado adaptado al sistema Orbiter;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

IV) que la RGI 3 b) establece “los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;”. En este caso, el sistema de manipulación Orbiter Schäfer es quien le otorga el carácter esencial a la mercadería objeto de consulta;

V) que la **Sección XVI** comprende a “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES**”; y el Capítulo 84 reúne a “**Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.**”;

VI) que la partida **84.28** comprende entre otros a: “Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación...”;

VII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”;

VIII) que por sus características la mercadería objeto de consulta no clasificaría en las subpartidas 8428.10, 8428.20, 8428.30, 8428.40 y 8428.60, por lo que se debería considerar la subpartida 8428.90 “- Las demás máquinas y aparatos”;

IX) que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

X) que al no tratarse de los tipos utilizados para desembarco de botes, un transelevador o para la formación de pilas de periódicos, se debería considerar el ítem regional 8428.90.90 “Los demás”;

XI) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente<sup>4</sup>, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**Documento:** 2017/05007/15452

**Referencia:** 11

**Página:** 3

**XII)** que por no contar con aperturas a nivel nacional, correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 8428.90.90.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.28), RGI 3 b), RGI 6 (Texto de la subpartida 8428.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto de la subpartida regional 8428.90.90).-

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado “**Sistema de almacenamiento automático para pallets, Marca Schaefer**” en la subpartida nacional **8428.90.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2017/05007/15452

Referencia: 11

Página: 4

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

*Ref.: GEX 2017/05007/15452*

**“Sistema de almacenamiento automático para pallets, Marca Schaefer”**



---

Firmas:

- JOAQUIN CORREA - US20054
- AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09